

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** realizada el día jueves **16 de noviembre de 2017**, sometió a votación los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó el orden del día de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el **Dictamen Número Cuarenta Nueve** de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **"DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2018"**, al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público estatal para los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2018 por la cantidad de \$134'244,659.75 M.N (Ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 75/100 Moneda Nacional) en los siguientes términos:

- I.- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$130'334,621.12 M.N. (Ciento treinta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos 12/100 Moneda Nacional).
- II.- Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'910,038.63 (Tres millones novecientos diez mil treinta y ocho pesos 63/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Los partidos políticos Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo no tienen derecho a recibir financiamiento público estatal para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo razonado en el considerando IX del presente dictamen.

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2018, en términos de los considerandos X.I y XI.I del presente dictamen.

CUARTO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas serán ministradas en forma mensual, de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos X.I y XI.I del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para el control de los ingresos en efectivo.

SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

NOVENO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad, con las modificaciones propuestas en el pleno, el **Dictamen Número Treinta y Uno** de la Comisión Especial de Administración relativo al **"PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU ARTICULADO, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SUS TABULADORES DE SUELDOS, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"** al tenor de los siguientes puntos resolutiveos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$ 226'492,601.91 M.N. (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos un pesos 91/100 moneda nacional), en términos del considerando XIV del presente dictamen, mismo que se compone de la siguiente manera:

1. Para Gasto Operativo la cantidad de \$ 84'553,769.91 M.N. (Ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 91/100 moneda nacional).
2. Para el financiamiento público a los partidos políticos la cantidad de \$ 134'244,660.00 M.N. (Ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).
3. Para el desarrollo de un Instrumento de participación ciudadana la cantidad de \$7'694,172.00 M.N. (Siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se aprueba el organigrama (**Anexo Uno**), articulado (**Anexo Dos**), la plantilla de personal (**Anexo Tres**), tabuladores de sueldos (**Anexo Cuatro**), Programa Operativo Anual 2018 (**Anexo Cinco**) y la descripción de funciones de personal eventual (**Anexo Seis**).

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitir al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 46, fracción XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- Túrnese un tanto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California al H. Congreso del Estado para su conocimiento, en los términos del artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto

Estatad Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó, por mayoría, el **Dictamen Número Treinta y Dos** de la Comisión Especial de Administración relativo a la “**AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,512.38 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$290,512.38 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el **Dictamen Número Treinta y Tres** de la Comisión Especial de Administración relativo a la “**AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS**

PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017” al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por unanimidad el **Punto de Acuerdo** del Consejero Presidente, relativo a la **“MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR”**, al tenor de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales para continuar integrando y presidiendo el Comisión de Transparencia.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado Javier Bielma Sánchez, como el servidor

público que integrará y, en consecuencia, Presidirá el Comité de Transparencia, a partir de la sesión a la que convoque dicho órgano colegiado.

TERCERO. La conformación del Comité de Transparencia atendiendo a lo señalado en el presente Punto de Acuerdo quedará en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO
C. Javier Bielma Sánchez	Presidente
C. Andrea Chairez Guerra	Integrante
C. Mario Eduardo Malo Payán	Integrante
C. Vanessa Georgina López Sánchez	Secretaria Técnica

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, el contenido del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento de los Enlaces de Transparencia de las unidades administrativas, así como al Grupo de Trabajo, el contenido del presente Punto de Acuerdo.

SEXTO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO